

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 36

VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 3 de febrero de 1949

AÑO XIV NUM. 54

Núm. 526

Gobierno de la Nación

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 18 de enero de 1949 sobre interpretación de la presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, relativa a funciones de las Hermandades Sindicales.

Habiendo surgido dudas, entre los Organismos afectados, sobre la forma en que ha de ser aplicada alguna de las disposiciones contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, y al objeto de conseguir la más exacta coordinación de funciones, se ha estimado necesario dictar la siguiente norma interpretativa en virtud de lo dispuesto en la primera disposición adicional de la citada Orden.

«El apartado a) del artículo 23, en relación con el artículo 145, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 aprobando las normas por que han de regirse las Hermandades Sindicales del Campo debe interpretarse en el sentido de que las citadas Hermandades remitirán, a los Ayuntamientos de su respectiva demarcación, propuesta razonada para la apertura, reparación y conservación de los caminos rurales o vecinales; siendo privativo de las Corporaciones Municipales el acuerdo de ejecución de las obras, así como el confiarlas, en su caso, a las Hermandades Sindicales. Sin la previa observancia de este requisito las Hermandades Sindicales carecerán de autoridad para ejercer las acciones que se deriven de la realización de dichas obras, tales como expropiación forzosa, imposición de sanciones, etc.

En el caso de que autorizada una

Hermandad por el Ayuntamiento respectivo para la apertura o reparación de vías rurales, acuerde imponer la prestación personal, ésta sólo podrá afectar a los afiliados de la la Hermandad que se beneficien con la obra.

Madrid, 18 de enero de 1949.

FERNANDEZ CUESTA

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.391

Núm. 610

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe A. del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Alcántara Sampelayo, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de septiembre de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Miguelito», de mineral bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba, paraje Loma de la Pizarra, con una extensión superficial de treinta y siete pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra suelta situado sobre el ángulo Norte Este o estaca número dos de la mina «San Miguel» número 8.820, desde dicho punto de partida a la primera estaca rumbo Oeste se medirán 200 metros.

De 1.ª a 2.ª estaca rumbo Norte, 100 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca rumbo Este, 100 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca rumbo Norte, 300 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca rumbo Este, 400 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca rumbo Sur, 1.100 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca rumbo Oeste, 200 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca rumbo Norte, 100 metros.

De 8.ª a 9.ª estaca rumbo Oeste, 100 metros.

De 9.ª a p. partida rumbo Norte, 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y siete pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 559

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Urbana fiscal, pertenecientes al término de Belmez, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierta por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Belmez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal: 1.708'31 pesetas.

Nombre del deudor y otros datos: Sociedad Española de Casas Baratas.

Belmez a 31 de enero de 1949.—R. Beltrán.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 574

Ignorándose el paradero de los mozos siguientes:

Gregorio Almendros Martínez, hijo de Miguel y de Ramona.

Antonio Pedro Ariza Jiménez, hijo de Víctor y de Ana.

Felipe Carrillo Serrano, hijo de Antonio y de Carmen.

Antonio Castillo Ramírez, hijo de Antonio y de Encarnación.

Cayetano Fernández Ortega, hijo de Antonio y de Dolores.

Manuel González López, hijo de Antonio y de Cesárea.

Francisco Gutiérrez Calvo, hijo de Rafael e Isabel.

Domingo Jiménez Avila, hijo de Ricardo y de Carmen.

Marcelo Jiménez Fuentes, hijo de José y de Antonia.

Pedro Matas Aguilera, hijo de Lorenzo y de María.

Felipe Pareja Barrios, hijo de Juan e Isabel.

José Sánchez Incógnito, hijo de José y de María, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, pa-

rientes o personas de quienes dependen que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 13 del corriente mes, a las diez horas, al acto de la Rectificación y Cierre definitivo del alistamiento y el día 20 del mismo mes a igual hora al acto de la Clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almedinilla a 3 de febrero de 1949.
—El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 596

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionados los padrones para el cobro de la exacción del derecho ó tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; el desagüe de canalones en la vía pública; el de concesión de placas, tabillas, patentes u otros distintivos análogos; el de exacción del derecho sobre tránsito de animales domésticos; instalación e inspección de generadores de vapor, motores, transformadores, etc. y arbitrios sobre vigilancia de establecimientos que han de regir en este Municipio, durante el corriente año de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 7 de febrero de 1949. —Atanasio Cuesta.

EL CARPIO

Núm. 600

El Alcalde de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Pablo Bejarano Crespo, hijo de José y Rosa; Manuel Daneri Acedo, hijo de Manuel y María; Félix Diana Lamuela, hijo de Antonio y Ruperta; José Repiso Muriel, hijo de Manuel y de Asunción, y Francisco Zamora Leal, hijo de Andrés y de Eulalia, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del actual año 1949, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de Cierre Definitivo de Alistamiento y Clasificación y Declaración de soldados, que, respectiva-

mente, tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero actual, y hora de las diez de su mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

El Carpio 4 de febrero de 1949. — Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 381

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 859, de 1948, por denuncia del Jefe de la Estación de Puente Genil, por viajar sin billete los que dijeron llamarse Manuel Cantos Alvarez y Pedro Fernández López, se cita por medio de la presente a Pedro Fernández López, natural de Noya (La Coruña) y vecino que dijo ser de la misma, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, número 7, el próximo día 22 de Febrero y hora de las diez de su mañana, apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida será multado en la cuantía que previene el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Pedro Fernández López, cuya cédula será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 25 de enero de 1949. —El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 383

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el núm. 790, de 1948, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Carmen Balleteros Pérez, declarando las costas de oficio. Así por esta su sentencia el Sr. Juez, lo pronuncia, manda y firma. —Pedro Joya García. —Rubricado.

A continuación SS.ª la dió y publicó en Audiencia pública, y seguidamente yo el Secretario, a las partes asistentes y Sr. Fiscal se la notifiqué, leí íntegramente y di copia literal debidamente autorizada con expresión de este asunto, manifestando todos darse por enterados y notificados. —Antonio Ramírez. —Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 26 de Enero de 1949. —El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 459

Cédula de citación

En virtud del presente, se cita al

autor o autores del hurto de cuatro pavas, de color negro, de un peso aproximado cada una de ellas de dos kilos; un pavo con pluma negra, con un peso de unos cuatro kilogramos; dos gallinas negras, de peso cada una de kilo y medio, tres gallinas más de plumaje jabado y otra de color blanca y dorada, de un peso cada una de ellas de kilo y medio, las cuales fueron hurtadas en la noche del 18 al 19 de enero de la casilla del paso anivel conocida por Aljamil, de este término Municipal, y de una corraliza hecha con traviesas de la vía y situada detrás de la casa de dicho paso anivel, para que comparezcan dentro de los diez días al siguiente en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así se ha acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que por hurto se siguen bajo el número 29 de 1949.

Dado en Aguilar de la Frontera a 24 de enero de 1949. —El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 460

Por medio del presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de una llave de tornillo número 45, hurtada en el k.º 62-622 el próximo pasado día doce de diciembre y caso de ser hallada, será puesta a mi disposición como asimismo el poseedor de la misma, en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en diligencias que con el número 889 de 1948, se siguen en este Juzgado por denuncia del Agente Jurado de la R.E.N.F.E. Antonio Parreño Molina.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de enero de 1949. —El Juez Comarcal, Firma ilegible. —P.S.M.: El Secretario, Antonio Ramírez.

CORDOBA

Núm. 260

Manuel González Cruz, hijo de Agustín y de Rita, natural de Jaén, de estado casado, profesión jornalero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado a los agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 19 de enero de 1949. —El Secretario, José M.ª Cortázar. —V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 328

Antonio Colmenero Marín, hijo de Antonio y de María, natural de Cabra, de estado casado, profesión escribiente, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial

de esta capital; bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba 22 de enero de 1949. —El Secretario, José M.ª Cortázar. —V.º B.º: El Juez de Instrucción, Riva.

Núm. 378

José Pintor de la Haba, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 35 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por infracción de la Ley de Caza, en la causa número 3 de 1949, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 24 de enero de 1949. —El Secretario P. S., Juan de Sosa. —V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 379

José Navas Osuna, hijo de José de Manuela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en ésta, calle Cañamo, número 21, procesado por infracción de la Ley de Caza, en la causa número 3 de 1949, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 24 de enero de 1949. —El Secretario P. S., Juan de Sosa. —V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 413

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número 960, del año anterior 1948, seguido por hurto contra Manuel Berlanga Fernández, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Berlanga Fernández, a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada al denunciante por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. —V. de Castro. —Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aniceto Castillo y Castillo de ignorado domicilio y paradero, pongo al presente con el Visto bueno del Sr. Juez en Córdoba, a 18 de enero de 1949. —El Secretario, R. Pesquera. —V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

CASTRO DEL RIO

Núm. 415

Francisco Delgado Castro, de 19 años, soltero, hijo de Luis y de Carmen, natural y vecino de Espejo, de profesión albañil, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa que se siguió en este Juzgado con

el núm. 36, de 1947, por robo, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial por referida causa.

Dado en Castro del Río a 22 de enero de 1949. — José María Álvarez Terrón. — El Secretario Licenciado, J. Rabadán.

Núm. 416

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan sustraídas en la madrugada del 19 del actual, de la casa núm. 7 de la calle Cardadores, de esta villa, propiedad de José Pinillos Alba, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas, con el autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 6 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 21 de enero de 1949. — José María Álvarez Terrón. — El Secretario Licenciado, J. Rabadán.

Reseña

Burro entero, raza adaluza, edad 3 años, alzada 1'31, capa rucio, señas particulares mas claro, por la cara, cicatrices de quemaduras en ambos costillares, hierro número 1 en nalga izquierda y C.L. enlazadas.

Otro burro, raza española, edad 4 años, alzada 1'32 capa rucia apardada, señas particulares raya simple y cruzada, menchon negro en anca izquierda.

Otro burro entero, andaluz, 3 años, alzada 1'28, capa parda muy oscura, señas particulares raya dorsal cruzada, bozo, ojos, vientres y axilas blancas, hierro S. dentro del círculo tabla derecha del cuello.

Otro burro raza adaluza, edad 14 años, 1'34 alzada, capa rucia oscura, señas particulares accidentales en dorso y costillares,

Estos burros fueron sustraídos con sus aparejos, serones, cuerdas y cinchas.

Núm. 417

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial, procedan a la averiguación de quienes sean tres individuos cuyas señas personales se desconocen que sobre las dos horas del día cae- force de los corrientes hicieron un

agujero con dos palanquetas de hierro que dejaron abandonadas, en una de las paredes de la finca «Las Palmeras» de este término, de la propiedad de don Ramón Santaella Ariza, por donde sustrajeron cuatro cerdos que abandonaron igualmente al ser descubiertos por el encargado de la finca, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 5 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 18 de enero de 1949. — José María Álvarez Terrón. — El Secretario Licenciado, J. Rabadán.

EL CARPIO

Núm. 414

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en el juicio que se sigue en este Juzgado con el número 174 del año 1948, por lesiones causadas por un cán en el pueblo de Pedro Abad a Luis Lúque de la Lasa, y el cual ha desaparecido de mencionada localidad, así como del domicilio que dijo tener en Córdoba, Parador del Carmen, se ha mandado, citar por medio del BOLETIN OFICIAL a dicho lesionado a fin de que con toda urgencia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre los extremos contenidos en la denuncia presentada, así como manifieste si se encuentra curado de las lesiones que sufría o está sometido a curación, previniéndole que de dejar de hacerlo le parará perjuicio con arreglo a derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para que sirva de citación al lesionado Luis Luque de la Lasa, en El Carpio a 25 de enero de 1949. — El Secretario, A. Agredano.

CABRA

Núm. 418

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.094 de 1948, seguido en este Juzgado por escándalo en estado de embriaguez, contra la denunciada de ignorado domicilio y paradero, doña María Caño del Pozo, se le cita a ésta por medio de la presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle José Antonio, número 15, a las doce horas del tercer día siguiente hábil, a aquel en que aparezca inserta la presente en referido periódico oficial, a fin de que con los medios de prueba de que intente valerse asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas; advertida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabra a 20 de enero de 1949. — El Secretario P. H., A. Molina.

Núm. 419

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta

ciudad, en el juicio de faltas número 1.097 de 1948, seguido en este Juzgado por escándalo y actos inmora- les contra la denunciada de ignorado domicilio y paradero doña María Caño del Pozo, se le cita a ésta por medio de la presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle José Antonio, número 15, a las doce horas del tercer día siguiente hábil, a aquel en que aparezca inserta la presente en referido periódico oficial, a fin de que con los medios de prueba de que intente valerse asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas; advertida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabra a 20 de enero de 1949. — El Secretario P. H., A. Molina.

Núm. 421

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encarga a la Policía Judicial y demás Autoridades la busca y rescate de: una criba, un costal de lona blanco, un cántaro de lata conteniendo un poco de aceite y un reloj de bolsillo niquelado, y grabadas en la tapa las iniciales A. C. así como a los autores de la sustracción de ello, realizada el 23 del actual de la finca Muerte Alta, de este término, propia de don Diego Ecija Cruz, poniéndolo caso de ser habido todo a mi disposición en la causa 19 de este año por robo.

Cabra a 25 de enero de 1949. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. S., Rafael del Arco.

Núm. 422

Miguel Ruiz Fernández, conocido por Miguel Aquilino, arriero, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Baena (Córdoba), en calle Zapatería, 19, como procesado en la causa 44 de 1944, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cabra en el plazo de diez días para constituirse en prisión y la práctica de otras diligencias acordadas, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde por hallarse incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo se ruego a la Policía Judicial la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la causa expresada.

Cabra a 26 de enero de 1949. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. S., Rafael del Arco.

LA RAMBLA

Núm. 423

Andrés Pulinario Pradas, de 55 años de edad, casado, labrador, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Marinaleda, donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión, de-

cretada por dicho Tribunal Superior a virtud del sumario que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de La Rambla, bajo el número 32 de 1946; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en La Rambla a 27 de enero de 1949. — El Juez de Instrucción, M. Camacho. — El Secretario P. S., Juan Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 424

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 7 del corriente año, que se instruye por lesiones leves a Antonio García Reina, habitante en la calle A. Morales, número 15, de esta villa, donde resulta desconocido, se cita al mismo, para que asistido de su representación legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día a partir del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de declarar sobre los hechos, someterse al adecuado reconocimiento facultativo y asistencia médica, ofreciéndosele el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley Procesal Criminal, con apercibimiento de que sino comparecen, les parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil a 22 de enero de 1949. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 462

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa y en virtud de denuncia por estafa a la RENFE al viajar sin billete desde Córdoba a esta villa por f. c., ha acordado citar a Antonia Jaén Delgado, en concepto de inculpada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas el día 14 de febrero, a las 11 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el núm. 977 de 1948.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 31 de octubre de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 463

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por estafa a la RENFE, ha acordado citar a Juan Nieto Gallego, en concepto de denunciado para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 16 de febrero próximo, a las 11 horas apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 1.112, de 1948.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se pu-

blicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

- Puente Genil 19 de enero de 1949.
- El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 426

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, que tenía por objeto la busca y prisión de la procesada María Viñas Calero, de 22 años, soltera, natural de Añora, vecina de Pedro Abad, hija de Doroteo y Catalina, por haber sido presa la misma.

Dado en Bujalance a 26 de enero de 1949. - Luis A. Burón Barba. - El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

MADRIDEJOS

Núm. 443

Don Manuel Corredera Nodal, Juez Comarcal Propietario en funciones de Instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 9 de 1949, por robo de un contador eléctrico para aparatos de Rayos X, hecho ocurrido el día quince de enero actual en el trayecto de Madrid a Córdoba, del camión M. 77295, conducido por José Díaz Agüeda, perteneciente a la casa S.I.C.E. de Madrid, notándose la falta del mismo en este pueblo de Madridejos, y cuyo paquete iba dirigido al Doctor don Cristóbal Ortega Merino, en cuyo sumario he acordado la publicación del presente edicto, por el que se cita, llama y emplaza al autor o autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para recibirles declaración, con apercibimiento de que al no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo encomiendo a los Agentes de la Policía Judicial, la práctica de activas gestiones encaminadas a averiguar quien sea el autor o autores del hecho antes relacionado, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Madridejos a 26 de enero de 1949. - Manuel Corredera Nodal. - El Secretario Judicial, Firma ilegible.

SEVILLA

Núm. 453

Don Francisco González Escobar, Capitán de Sanidad Militar, Juez Instructor de la causa núm. 847-48 que se instruye por desertión al soldado de esta Agrupación Juan Antonio Redondo Pedraza, perteneciente al reemplazo de 1947, nacido el 6 de febrero de 1926, de estado soltero, de oficio estudiante, siendo sus señas particulares pelo castaño cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca grande, barba sin poblar, color sano, natural de Zambra y vecino de Villarrubia (Córdoba), hijo de Rafael y de Araceli.

Dicho soldado comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar número 2, residente en Sevilla, en calle Conde de Cifuentes, núm. 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla 17 de Diciembre de 1948. - Francisco González Escobar.

MONTILLA

Núm. 454

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 551 de 1948, por blasfemia y maltrato mutuo de palabra y obra, contra otro y José Guixot Guixot, que dijo ser vecino de Alicante y que se encuentra en ignorado paradero, se dictó sentencia con fecha 27 de septiembre de 1948, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Guixot Guixot, como autor de una falta de blasfemia de palabra, a la pena de 10 días de arresto menor y multa de quinientas pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia de la misma quince días de arresto sustitutorios. Y asimismo, debo de condenar y condeno al mismo José Guixot Guixot y al también denunciado José Martínez Velasco, como autores de una falta de malos tratos mutuos de palabra y obra, a la pena de cinco días de arresto menor al primero y un día de igual clase de arresto al segundo. Y a ambos y por mitad, les impongo el pago de costas procesales. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco, García. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Guixot, Guixot, que se encuentra en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 28 de enero de 1949. - El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Núm. 456

Don Francisco García de la Puerta, Juez Municipal de Montilla.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan al autor o autores desconocidos de la sustracción de las aves que al final se reseñarán propias del vecino de esta ciudad don Manuel Puig Lázaro y hurtadas de la finca La Carraca, de este término, sobre las diez horas del día 19 de los corrientes, para que dentro del término de diez días, se personen ante este Juzgado, a fin de responder de la falta cometida, con la prevención de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial la práctica de diligencias para lograr el rescate de dos de dichas aves, pues una de ellas ha sido recuperada, las cuales, en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado.

Dado en Montilla a 28 de enero de 1949. - Francisco García. - El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Reseña de las aves

Una pava negra, de unos tres kilos de peso; otra pava ruana, de igual peso, y un pavo negro de unos seis kilos, haciéndose constar que la ave recuperada ha sido la primeramente anotada.

Núm. 455

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Tomás Ruiz Morote Noblejas, de 36 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Manzanares, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 776, de 1945, por lesiones mutuas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Ciudad Real y Córdoba, se pone el presente en Montilla a 28 de enero de 1949. - El Juez Municipal, Francisco García. - El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

POSADAS

Núm. 457

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a Carmen Romero Salguero, que parece tiene su domicilio en Córdoba, en Huerta de Cardosa, sin número, cuyo actual paradero se ignora, fiadora que fué de Rafael Caro Romero, que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 534 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal y dentro del plazo de diez días, presente en los estrados de este Juzgado a la referida procesada con la prevención de que si no lo verifica de conformidad con el artículo 535 de la misma Ley, se adjudicará la fianza de 500 pesetas que para garantizar la libertad del mencionado procesado tiene prestada ante este Juzgado.

Así se tiene acordado en el ramo de prisión dimanante del sumario 12 de 1948, sobre hurto.

Posadas a 27 de enero de 1949. - Valentín Lozano. - El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 458

Por la presente, se ruego a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de cuatro años, 1'35 alzada, capa castaña, raya cruzada bociclara, pelo blanco en lomo del aparejo. Otro mulo raza andaluza, de dos años, 1'36 de alzada, alezán, oji-bocilos, señales de traba. Mula raza española, un año, 1'35 alzada, capa castaña ballanto, raya cruzada anilla, hurtadas al parecer por tres gitanos

al vecino de Lagunillas Manuel Muñoz Molero, en la madrugada de tres del actual, procediéndose a la detención de sus ilegítimos poseedores. Sumario 11 de 1949.

Dado en Priego de Córdoba a 27 de enero de 1949. - Benito Hernández. - El Secretario, José Casas.

Núm. 461

Antonio Fernández Vázquez, de 30 años, soltero, natural de Jaén, hijo de Antonio y Josefa, vecino de Jaén, calle Extramuros, orilla los Abañuelos, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión dentro del plazo de diez días, a partir de su inserción en el BOLETIN, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, se ruego a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a disposición de este Juzgado por el sumario número 133, de 1946, sobre robo, por haberse decretado su prisión por auto de esta fecha en cumplimiento de orden de la Superioridad.

Dado en Priego de Córdoba a 28 de enero de 1949. - Benito Hernández. - El Secretario, José Casas.

Núm. 440

Zamora Pérez Francisco, de 30 años, casado con Adoración Chamorro, hijo de Javier y de Carmen, natural de Algarinejo y vecino de Mártos, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión en el plazo de diez días, por haberse decretado su prisión por auto de esta fecha en este Juzgado en cumplimiento de orden de la Ilustre Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruego y encargo a la policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión caso sea habido a disposición de este Juzgado, por el sumario número 73 de 1946 sobre robo de cabras.

Dado en Priego de Córdoba a 27 de enero de 1949. - Benito Hernández. - El Secretario, José Casas.

BAENA

Núm. 439

Don Diego Palacios casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de seis gallinas y un gallo todos ellos blancos, sustraídos la noche del 10 al 11 del actual, de la finca «Santa Ana», de este término, propia de don Manuel Bujalance Calvente, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia. Acordado en sumario 12 de 1949.

Dado en Baena a 24 de enero de 1949. - Diego Palacios. - El Secretario Judicial, A. Jiménez.